



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-29156752-GCABA-IVC – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector 1, en el marco del Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales.

Visto el EX-2025-29156752-GCABA-IVC, y
CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2025-29156752-GCABA-IVC tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector 1, en el marco del Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-29172850-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa y justificó que motiva la presente “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli - Villa 1.11.14, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector 1 (...)*”;

Que, de igual manera, expresó que “(...) *es necesario contar con el presente servicio de mantenimiento ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las redes de servicios de las viviendas y espacios comunes (...)*”;

Que, asimismo, indicó “(...) *buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado, albañiles y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar...*”;

Que finalmente señaló que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-29069772-GCABA-IVC e IF-2025- 28653523-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó presupuesto estimado en IF-2025-29172749-GCABA-IVC, e incorpora el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-29172850-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-29303839-GCABA-IVC e IF-2025-29493204-GCABA-IVC se agregaron las conformidades de la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-28894684-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2025-30883229-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención tal como obra en IF-2025-29796642-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025- 29172749-GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$69.974.371,38);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 47929/2025 (IF-2025-29763543-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-31284685-GCABA-IVC;

Que el 25 de julio de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 47/25 (IF-2025-31287628-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionaron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. (RE-2025-31322624-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. (RE-2025-31322891-GCABAIVC);

Que en IF-2025-31323339-GCABA-IVC, se agregó la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-31431042-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que finalmente por medio de IF-2025-32374697-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector 1, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 16/100 (\$70.000.145,16); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.*”;

Que de igual manera recomendó “*desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda, por no cumplir con las condiciones particulares*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo tomó la intervención de su competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector 1, en el marco del Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2º. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector 1, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda., por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 16/100 (\$70.000.145,16); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3º. – Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda, por no cumplir con las condiciones particulares.

Artículo 4º. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-32399783-GCABA-IVC) e instar su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.

Artículo 5º. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6º. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7º. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 47929/2025.

Artículo 8º. - Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.